

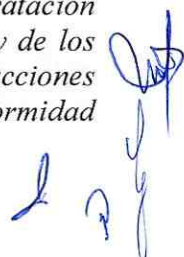
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-021

“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDIAS”

CONSIDERANDO:

- Que** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma se expidió mediante Decreto Presidencial No. 1203, publicado en el Registro Oficial No. 876 de 08 de noviembre de 2016;
- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “[...] 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes. [...]”;
- Que** el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)”*;
- Que** el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*.



- Que** el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017 se resuelve encargar el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;
- Que** en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, *"Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico"; (...)* c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma";*
- Que** mediante Memorando SCPM-CNG-252-2017-M de 04 de agosto de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión (S) solicita a la Coordinadora General de Planificación (S) la emisión de la certificación POA para la actividad *"Contratación de una Agencia de Publicidad para campaña en radio para difundir el contenido de resolución del IVA"*, con ITEM presupuestario 530207;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAP-187-2017-M de 07 de agosto de 2017 la Coordinadora General de Planificación (S) emite la Certificación POA No. 151, de la actividad *"Campaña de difusión en radio"* por un valor de USD 15.000,00

(QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido el IVA, solicitando a la Dirección Financiera que, de conformidad con su competencia, emita la certificación presupuestaria correspondiente;

- Que** mediante Memorando SCPM-CNG-258-2017-M de 09 de agosto de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión (S) solicita al Director Financiero la emisión de la Certificación Presupuestaria para la actividad *“Contratación de una Agencia de Publicidad para campaña en radio para difundir el contenido de resolución del IVA”*, con ITEM presupuestario 530207;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-312-2017-M de 10 de agosto de 2017 el Director Financiero emite la certificación presupuestaria No. 248 de 09 de agosto de 2017 por el valor de USD 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido el IVA;
- Que** mediante Memorando SCPM-CNG-DCS-119-2017-M de 22 de agosto de 2017 la Directora de Comunicación Social solicita al Director Administrativo se sirva emitir la Certificación PAC para el proceso de Campaña de Difusión de Radio, para la actividad *“Contratación de una Agencia de Publicidad para campaña en radio para difundir el contenido de resolución del IVA”*, con ITEM presupuestario 530207;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0916-2017-M de 22 de agosto de 2017 el Director Administrativo informa a la Directora de Comunicación Social que, una vez revisado el Plan Anual de Contratación 2017, se verifica que la actividad *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, por el valor de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530207, y emite la certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-040-2017 por el monto solicitado, misma en la que se indica que dicha actividad NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y que SI se encuentra en la planificación del año 2017, en el Tercer Cuatrimestre;
- Que** el 30 de agosto de 2017 la Directora de Comunicación Social elaboró los Términos de Referencia para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*;



- Que** mediante Estudio de Viabilidad Técnica y Económica de 30 de agosto de 2017, la Directora de Comunicación Social recomienda que “[...] *por su naturaleza y por el valor a contratarse se realice un proceso de selección.*”;
- Que** se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 057 de 30 de agosto de 2017;
- Que** mediante Memorando SCPM-CNG-DCS-127-2017-M de 31 de agosto de 2017 la Directora de Comunicación Social solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera el inicio del proceso de *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, por un valor de USD 14.980,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) incluido el IVA;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando SCPM-CNG-DCS-127-2017-M de 31 de agosto de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera indica *“Autorizo inicio de proceso. DA Favor trámite necesario conforme a NLV”*;
- Que** la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Compras Públicas, elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-008-2017 para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0969-2017-M de 05 de septiembre de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que previo a solicitar la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso;
- Que** mediante Memorando SCPM-CGAF-2017-301-M de 06 de septiembre de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera designa los integrantes de la Comisión Técnica, con base en los Términos de Referencia, que se encargará de llevar a cabo el proceso precontractual, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y

elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual, quedando establecida de la siguiente manera: Ing. Yonne Cárdenas, quien presidirá la comisión; Isabel Sandoval, Delegada del titular de la unidad requirente, y; Srta. Mariela Belletini, profesional afín al objeto de la contratación, así mismo delega al Ing. Xavier Villalba, en su calidad de Director Financiero, dando cumplimiento al Informe de Auditoría No. DAI-AI-0303-2016, para que asista a la reunión que agende la comisión técnica, con el fin de que brinde apoyo en el análisis financiero de las ofertas que se presente;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364 de 07 de septiembre de 2017 se nombra al Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-987-2017-M de 11 de septiembre de 2017 la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero la documentación correspondiente al proceso de Régimen Especial – Comunicación No. RE-SCPM-008-2017 denominado “*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS*”, con un presupuesto referencial de USD 13.375,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-315-2017-M de 11 de septiembre de 2017 el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza y remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente del proceso de Régimen Especial – Comunicación No. RE-SCPM-008-2017 denominado “*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS*”, a fin de que proceda con lo señalado en el literal b) del Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;



RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, con un presupuesto referencial de USD 13.375,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA;

Art. 2.- Aprobar y acoger el procedimiento de Régimen Especial No. RE-SCPM-008-2017 para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 88 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como al Estudio de Viabilidad Técnica y Económica, de 30 de agosto de 2017, suscrito por la Directora de Comunicación Social;

Art. 3.- Aprobar los pliegos y el cronograma constante en los mismos, para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-008-2017 para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, bajo la modalidad de Régimen Especial, invitación y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar a los proveedores: MARKETING & PLANIFICACIÓN S. C. C., con RUC 1791286782001, ARIADNAECU CIA. LTDA., con RUC 1792295939001 y a BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., con RUC 1792058570001, a fin de que presenten su oferta técnica y económica para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, conforme lo señalado en el numeral 2 del Art. 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 5.- Conformar a la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: Ing. Yonne Cárdenas, quien presidirá la comisión; Isabel Sandoval, Delegada del titular de la unidad requirente, y; Srta. Mariela Belletini, profesional afín al objeto de la contratación, comisión que será encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-008-2017 para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA QUE REALICE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EN RADIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL APLICATIVO DE VEEDURÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DEL IVA, ARANCELES Y SALVAGUARDAS”*, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual. Así mismo se le delega al Ing. Xavier Villalba, en su calidad de Director Financiero, dando cumplimiento al Informe de Auditoría No. DAI-AI-0303-2016, para que asista a la reunión que agende la comisión técnica, con el fin de que brinde apoyo en el análisis financiero de las ofertas que se presente.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

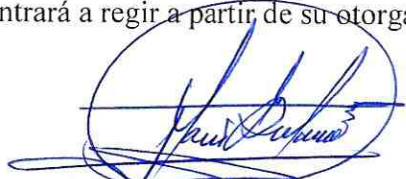
Art.7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de septiembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

GLL/LC/RR

